



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 187 - 2019 - GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 16 OCT 2019

VISTOS: Inf. No 006-2019-GRA/GG-ORADM-CTIF-2019, de fecha 07 de octubre de 2019, y Inf. No 215-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 11 de octubre de 2019, habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno, para diversos gastos de la comisión de inventarios 2019. y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40.1° faculta el uso del Encargo al personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de octubre del 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar encargos al personal de la Institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y a las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1, del artículo 40° modificado con la Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15.

Que, mediante Inf. No 006-2019-GRA/GG-PRADM-CTIF-2019, de fecha 07 de octubre de 2019, el Presidente de la Comisión de Inventarios 2019, solicita habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno para realizar diversos gastos que no fueron considerados en las compras solicitadas para la comisión, designando como responsable de manejo de fondos al señor **JOSE CARLOS COTRINA YUPANQUI**.

Mediante el Inf. No 215-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 11 de octubre de 2019, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, recomienda y autoriza otorgamiento de fondos en la modalidad de Encargo interno, que los requerimientos de esa naturaleza se requieren con anticipación.

En uso de las atribuciones conferidas por Decreto Legislativo No 1440- Decreto Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879,



Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y la R.E.R No 002-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, solicitado por el Presidente de la Comisión de Inventarios 2019, para realizar diversos gastos no considerados en la compras solicitadas para la comisión, por el monto de **S/ 800.00**

ARTICULO SEGUNDO: el Encargo **AUTORIZADO** a través del artículo de la presente Resolución será otorgado de la siguiente manera:

META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
093- Fortalecim/	26.71.62 Bienes	400.00
De la Compet	26.71.63 Servicios	400.00
	TOTAL	800.00

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, como responsable del Encargo Interno al señor **JOSE CARLOS COTRINA YUPANQUI** personal que labora en el Gobierno Regional de Ayacucho, debiendo presentar su rendición de cuentas documentadas del gasto, en un plazo que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente encargo.

ARTICULO CUARTO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, **Meta 0093 – Fortalecimiento de las Competencias Administrativas y Equipamiento**, Fuente de Financiamiento R.O.

ARTICULO QUINTO: La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

ARTICULO SEXTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

CPC. Alkis Velásquez Cayampi
Director Regional de Administración